



Con fecha 24 de marzo de 2021 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica los siguientes proyectos normativos:

- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 86/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 17/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.

Una vez revisados los citados proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 apartado d), del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, se realizan las siguientes observaciones:

- En relación con el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información, se observa que falta un punto después del título correspondiente al artículo 1, “objeto y ámbito de aplicación”.
- En relación con el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, se observa que el título de la disposición adicional primera y segunda, así como el título de la disposición final segunda y



tercera debe figurar en cursiva, de acuerdo con lo previsto en la directriz 37 de técnica normativa.

- Como observación general para los cuatro proyectos normativos, y en correspondencia con lo indicado en la directriz 13 de la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, se señala que podría valorarse la posibilidad de hacer referencia en la parte expositiva al resto de informes solicitados durante la tramitación, al menos de aquellos que deban ser emitidos con carácter preceptivo de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

(P.S. Decreto 19/2021, de 11 de marzo, del Consejo de Gobierno)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

